

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE****PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA****RESOLUCIÓN NÚMERO****269
29 DIC 2022****POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**

El Subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No.092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante correo electrónico con radicado No.20214600006712 del 05 de febrero de 2021, la Organización Articuladora **CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL VERDEAGUA**, remitió la documentación del señor **DAIRO DE JESÚS ÁLVAREZ BALVIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.490.108, para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA MERCED**", a favor del predio denominado "La Merced", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.025-14125, con una extensión superficial de ciento dos hectáreas con siete mil cuarenta y cinco metros cuadrados (102ha 7045m²), ubicado en la vereda el Tablón, municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 29 de enero de 2021, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Auto No.083 del 14 de mayo de 2021, inició el trámite de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA MERCED**", a favor del predio denominado "La Merced", inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.025-14125, ubicado en la vereda el Tablón, municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia; solicitud elevada por el señor **DAIRO DE JESÚS ÁLVAREZ BALVIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.490.108.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos, el 18 de mayo de 2021, al señor **DAIRO DE JESÚS ÁLVAREZ BALVIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.490.108, conforme a la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó las direcciones de correo electrónico para efectos de notificaciones ju-liandario1985@gmail.com

Que dentro del Auto de Inicio No.083 del 14 de mayo de 2021, en su Artículo Segundo se requirió al señor **DAIRO DE JESÚS ÁLVAREZ BALVIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.490.108, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir al señor **DAIRO DE JESUS ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.490.108, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

1. Certificación catastral expedida por la gobernación de Antioquia que acredite o se relacione la Cédula Catastral, Folio de Matrícula Inmobiliaria y extensión, correspondiente al predio "La Merced", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.025-14125."

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**

Mediante correo electrónico con radicado No.20214600022152 del 29 de marzo de 2021, la Organización Articuladora **CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL VERDEAGUA**, solicitó información sobre el estado actual de varias reservas, en los siguientes términos:

"Como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil RNSC, registrada en Parques Nacionales Naturales y en el marco de la subvención "Acompañamiento y apoyo en el proceso de registro de figuras de conservación ambiental, Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RNSC ante Parques Nacionales Naturales de Colombia PNN, en el componente de sostenibilidad ambiental, estrategias o figuras de conservación de la biodiversidad en la Alianza EPMPNUD en los municipios de Carolina del Príncipe y Gómez Plata", en marco de este proyecto y has ta mes de enero de 2020 nos llegó a este correo 4 autos de inicio, en ese sentido nos permitimos consultar si después del 19 de enero del presente año se han generado más autos de inicio y solicitamos por favor nos sean remitidos para proceder a darles la respectiva respuesta. A continuación relacionamos los solicitudes con sus respectivos radicados y los autos de inicio que nos han llegado. (...)"

Mediante oficio con radicado PNNC No.20212300018721 del 07 de abril de 2021, notificado el 8 de abril de 2021, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de Parques Nacionales Naturales de Colombia, dio respuesta a la Organización Articuladora **CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL VERDEAGUA**, sobre el estado de cada una de las reservas que relacionó en su comunicación, en los siguientes términos:

(...)

Al respecto, me permito informar los siguiente:

No. de Expediente	No. Auto de inicio
RNSC 188-20 ALTO DE SANTIAGO	028 del 19/02/2021 con requerimientos
RNSC 018-21 GUAYABITO – LA FLOR	En revisión técnico - jurídica
RNSC 009-21 SORBETANAL	En revisión técnico – jurídica
RNSC 026-21 PARAISO ESCONDIDO	En revisión técnico – jurídica
RNSC 011-21 AGUA BENDITA	En revisión técnico – jurídica
RNSC 181-20 LA CORREA	026 del 16/02/2021 con requerimientos
RNSC 182-20 MIRADOR LA VEGA	No inicio trámite, se anexa oficio de respuesta al usuario.
RNSC 013-21 LA ARGENTINA	En revisión técnico – jurídica
RNSC 015-21 EL PUENTE	En revisión técnico – jurídica
RNSC 010-21 PALMICHAL	En revisión técnico – jurídica
RNSC 027-21 LA APACHITA	En revisión técnico – jurídica
RNSC 012-21 LA MERCED	En revisión técnico – jurídica
RNSC 008-21 LA MORENITA	En firma de auto de inicio por la subdirección. Con requerimiento
RNSC 024-21 GRANJA VILLA LUNA	En revisión técnico – jurídica

De acuerdo con lo anterior, enviamos los autos de inicio de los expedientes que han iniciado el proceso de registro, sin embargo, se debe tener en cuenta los requerimientos de información y fechas límite de entrega de estos.

(...)"

Mediante correo electrónico con radicado No.20214600063592 del 08 de julio de 2021, la Organización Articuladora **CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL VERDEAGUA**, allegó la información solicitada al señor **DAIRO DE JESÚS ÁLVAREZ BALVIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.490.108, dentro del Auto de inicio No.083 del 14 de mayo de 2021, la cual fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato Código: AMSPNN_FO_52, versión 4, evidenciando que el solicitante del registro cumplió con el requerimiento solicitado en el mencionado auto de inicio.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No.1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la **Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA-**, el 18 de febrero de 2022 y desfijado el 03 de marzo de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No.20224600021302 del 04 de marzo de 2022 y en la **Alcaldía Municipal de Gómez Plata**, fijado el 21 de octubre de 2022 y desfijado el 09 de noviembre de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No.20224600160752 del 21 de noviembre de 2022, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "**La Merced**" inscrito bajo el folio de matrícula No.025-14125, ubicado en la vereda el Tablón, municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia y emitió Concepto Técnico No.**20212300002786** del 06 de diciembre de 2021, donde se relacionó la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 – Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...)

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. Ubicación

Acorde con lo señalado por la Organización Articuladora CORPORACION AGROAMBIENTAL VERDEAGUA en la reseña enviada, "(...) El predio "La Merced" a registrar como RNSC se encuentra ubicado entre los 1800 – 2000 msnm en la vereda El Tablón, corregimiento El Salto del Municipio de Gómez Plata ubicado en la región andina de Colombia, subregión Norte de Antioquia, cuenca del Río Guadalupe, El municipio presenta una temperatura promedio de 18°C y una precipitación promedio anual de 3000 msnm.

El municipio se enmarca fisiográficamente en el borde septentrional de la Cordillera central limitando al occidente y Norte con el Cañón del Río Cauca y al sur y oriente por el Cañón del Río Medellín – Porce.

La Merced se encuentra en el área de influencia del embalse Miraflores de EPM y a unos 3 km del casco urbano, cerca del corredor Tablón Claritas y en zona amortiguadora de la Reserva Forestal Protectora Troneras una de las áreas del Sistema local de áreas protegidas.(...)"

1.2. Linderos

De acuerdo con la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 025-1425 a continuación se relacionan los siguientes linderos para el pedio objeto de registro como RNSC "LA MERCED":

"Una finca territorial con 2 casas de habitación, construidas una de material y la otra de tapias, ambas con techos de teja de barro, con baño garrapaticida, con servicio de luz eléctrica, con su correspondiente transformador y contador, con pastos naturales, montes de aguas propias, cercos de alambre de púas, demás mejoras y anexidades; linderos y demás especificaciones, según escritura n. 130 de 20-08-94, notaría de Gómez Plata, anotación 01.-decreto 1711 de julio 6 de 1984.- cabida: 115 hectáreas. Según escritura n. 592 de 31-03-98, notaría 14 de Medellín, anotación 05 actualiza linderos y cabida: 111 hectáreas. cabida: y linderos actualizados, según escritura n. 979 de 28-06-2005, notaría 6. de Medellín, anotación 11.- 1.107.656.28 metros2"

Según escritura pública N. 592 de 31-03-98 los linderos del predio "La Merced" son los siguientes:

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MERCED" RNSC 012-21

"dándose un punto de partida que se ubica al lado de encima a la entrada de la finca, en la carretera que conduce de Gómez Plata a Carolina, de este sitio hacia arriba por el cerco de alambre de púa, lindando con propiedad de Anita Olarte, sigue con terrenos de Julio Restrepo, o sea la finca La Yolanda a encontrar un filo donde hay un primer mojón, lindando con Luis Bernardo Roldan en lindero del potrero La Virgen y San Antonio, sigue para abajo a encontrar un segundo mojón, donde voltea hacia abajo a encontrar un tercer mojón, voltea al frente cruzando la quebrada El Tablón hasta encontrar el cuarto mojón, voltea hacia arriba hasta encontrar el quinto mojón en lindero con el potrero llamado Santa Barbara y San Antonio, subiéndose filo arriba por donde se encuentra el cerco de estos dos potreros hasta encontrar linderos de los potreros llamados La Mina y Santa Barbara, sigue por el cerco de alambre a encontrar el potrero el cedro, ahí sigue por toda la orilla del monte a la cordillera a encontrar lindero con Jesús Alfredo Salazar, sigue por la cordillera principal hacia abajo a encontrarse con Linder de Alfonso Salazar a encontrar lindero con Pablo Álvarez de donde se deja la cordillera y sigue hacia abajo a encontrar un mojón de piedra en el lindero de Marina Colorado, de este punto hacia abajo a caer a un amagamiento, cruza este lindero con la misma señora, hacia arriba hasta encontrar un mojón de donde gira hacia abajo a encontrar un mojón de cemento lindando con Luis Roldan siguiendo filo abajo a caer a la carretera donde se encuentra otro mojón volteando carretera arriba a encontrar el punto de partida"

Para el predio "La Merced", se realizó la respectiva verificación de la información cartográfica producto de la visita técnica realizada al predio por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN, se corroboró que ésta es coincidente con la información catastral oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Figura 1).

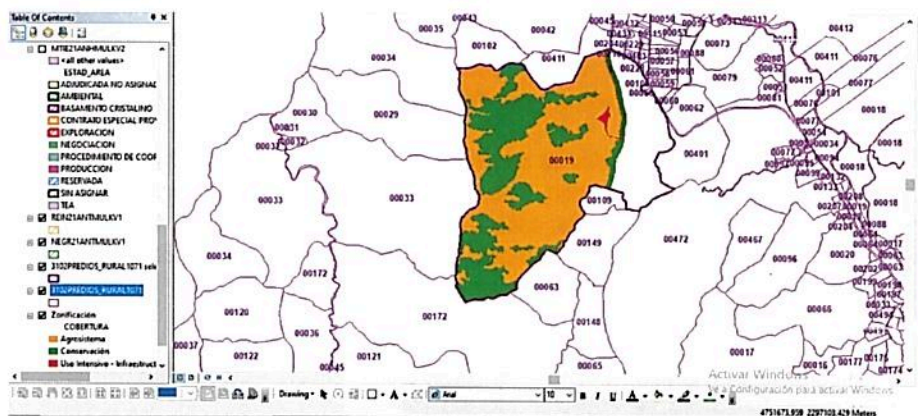


Figura 1. Ubicación del predio "La Merced" de acuerdo con la capa predial del IGAC.

Fuente. Radicado No.20214600006712 del 12/02/2021. Expediente RNSC 012-21 "LA MERCED".

1.3. Área

De acuerdo con la consulta al folio de matrícula inmobiliaria No. 025-14125 se aclara que el área objeto de registro del predio "La Merced" es menor a la mencionada en dicho documento. En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "LA MERCED"

Tabla 1. Identificación del predio objeto de registro como RNSC.

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
La Merced	025-14125	102 ha	98,45 ha

Fuente: Radicado No. 20214600006712 del 12/02/2021 Expediente RNSC 012-21 "LA MERCED".

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

Acorde con la información suministrada por la Organización Articuladora CORPORACION AGROAMBIENTAL VERDEAGUA y lo evidenciado en campo, a continuación, se mencionan las características fundamentales del predio en evaluación:

"(...) La reserva se encuentra en la zona de vida de Bosque muy húmedo premontano (Bmh-PM); dentro del bioma Orobioma medio de los Andes(...) por bosques naturales densos o abiertos. (...)".

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**



Figura 2. Muestra de ecosistema natural presente de Bosque muy Húmedo Premontano; bosque denso en el predio "La Merced", FMI No. 025-14125 que conforma la RNSC "LA MERCED".

Fuente: Visita técnica PNNC 16 de septiembre de 2021

2.1. FLORA Y FAUNA PRESENTES EN LA RESERVA

FLORA

De acuerdo con la reseña elaborada por la Corporación VerdeAgua y la confirmación de la información suministrada por el señor Julián Álvarez acompañante de la visita, en la reserva se encuentran algunas especies arbóreas:

"(...) Se destacaron varias especies de varias familias como melastomatáceas, lauráceas, euphorbiáceas, arecáceas, anacardiáceas, saponáceas, en bordes de bosque y zonas semiabiertas donde es frecuente encontrar especies como *Cecropia* sp y *Croton* s.

Algunas especies relacionadas de acuerdo con los tipos de usos por las comunidades locales son las siguientes: quebrabarrigo, siete cueros, carate, etc. para cercas; gallinazo, carate, siete cueros, quebrabarrigo para leña; caña brava, gallinazo, zarro, guadua, laurel para elaboración de viviendas; guamos, guayabas, moras, para alimento humano y cedro, chaquiro, guayabo, guadua, para elaboración de muebles o artesanías. (...).



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**



Figura 2. Flora observada en la RNSC "LA MERCED" A) Quiebrabarrigo (*Trichantera gigantea*) B) Carate (*Vismia baccifera*) C) Gallinazo (*Schizolobium*) D) Hojas Anchas E) Quiebrabarrigo (*Trichantera gigantea*) F) Zarro (*Cyathea Arborea*)

Fuente: Visita técnica PNNC 16 de Septiembre de 2021.

Tabla 2. Especies de flora identificadas en el municipio de Gómez Plata Antioquia.

NOMBRE COMÚN	ESPECIE
Hoja de lanza	<i>Miconia caudata</i>
Laurel	<i>Nectandra sp.</i>
Cordoncillo	<i>Piper aduncum</i>
Copachí	<i>Tetrorchidium sp.</i>
Aguacate	<i>Persea sp.</i>
Yarumo	<i>Cecropia sp.</i>
Carate	<i>Vismia baccifera</i>
Helecho o Sarro	<i>Cyathea microdonta</i>
Leguminosa	<i>Caesalpinia sp.</i>
Caracolí	<i>Anacardium excelsium</i>
Arrayán	<i>Myrcia sp.</i>
Cenizo	<i>Piptocoma discolor</i>

Fuente: Sistema Local de Áreas Protegidas – SILAP Gómez Plata (2017)

FAUNA

De acuerdo con la reseña descriptiva elaborada por la Corporación Verde Agua y según la información suministrada por el señor Julián Álvarez acompañante de la visita, en la reserva se pueden encontrar las siguientes especies de fauna:

(...)Aves:

En total fueron observadas 51 especies en los sitios de muestreo del Municipio. El mayor número de especies por familia correspondió a los Tyrannidae (13) y le siguieron en su orden Thraupidae (9) y Fringillidae (7). Según la "Lista Azul de Hilty" (Hilty, S., 1985) las aves que se encuentran en peligro de extinción, reportadas para el municipio, son: *Cairina moschata* (Pato criollo),

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**

Heliodoxa rubinoides (Colibrí), *Dendrocincla tyrannina* (Trepatroncos), *Pyroderus scutatus*, *Psarocolius decumanus* (gulungo) e *Hypopyrrhus pyrohypogaster* (Chamón rojo). Este último fue el único observado en el campo.

En cuanto a especies migratorias se observaron las siguientes: *Tringa solitaria* (Chorlo), *Dendroica fusca* (pechinaranjada), *Mniotilta varia* (Trepadora), *Wilsonia canadensis* (Reinita canadiense) y *Piranga rubra*.

Mamíferos:

Las pocas especies que aún persisten son cazadas por diversas razones, algunas para consumo (proteína animal) o porque se consideran perjudiciales por los pobladores de la región (daño a cultivos, sembrados, animales de corral). Algunas son: la guagua (*Agouti paca*), el armadillo (*Dasyus novemcinctus*), conejo de monte (*Dasyprocta punctata*), Perro lobo (*Cerdocyon thous*), Zorra renegrida (*Urocyon cinereoargenteus*), la Chucha (*Didelphis marsupialis*), Ardilla cusca (*Microsciurus mimulus*), ardilla roja (*Sciurus granatensis*), Titi gris (*Saguinus leucopus*). (...)"

Es importante mencionar que la especie *Saguinus leucopus* es una especie endémica y según IUCN está en la categoría EN PELIGRO. 1 Como se mencionó anteriormente el titi gris o tistís, *Saguinus leucopus* es una especie endémica del centro de Colombia, hacia la margen occidental del río Magdalena. Su área de distribución presenta un alto grado de transformación de sus ecosistemas naturales y solo queda un porcentaje cercano al 35% del hábitat original en el área histórica de distribución de la especie (Morales-Jiménez, et al., 2008a). Esta especie ha sido considerada como una de las especies con mayor prioridad de conservación en Colombia debido a la destrucción de su hábitat y su comercio ilegal como mascota (Defler et al., 2003) y por lo tanto se ha catalogado como una especie en peligro (EN) según su última categorización (Morales-Jiménez, et al. 2008b). Por tal motivo la conservación de bosques que puedan contener poblaciones numerosas son una prioridad para esta especie.

En la visita técnica se encontraron especies de arañas, palomas, mariposas, caravanas, tórtolas, águilas, garzas, cuevas de armadillos, ratones de monte.



Colibrí (*Haplophaedia aureliae*)



Clorofonia Verdeazul (*Chlorophonia cyanea*)



Atrapamoscas de montaña (*Myiarchus cephalotes*)



Guacharaca (*Ortalis columbiana*)

¹ SÁNCHEZ J.D y J.M. MARTÍNEZ. 2013. Los mamíferos grandes y medianos de las haciendas San Bartolo, Pampas y Javas. EN: Fundación biodiversa Colombia, 2013. Insumos para el plan de manejo ambiental de las haciendas Pampas, Javas y San Bartolo con miras a su inscripción a la red de reservas de la sociedad civil. Caracterización de fauna, socioeconómica y cultural y análisis sig. Informe final. Documento digital: <https://www.fundacionbiodiversa.org/wordpress/wp-content/uploads/2017/06/Informe-final-San-Bartolo-FBC-2013.pdf>, vista el 12/11/2021.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**



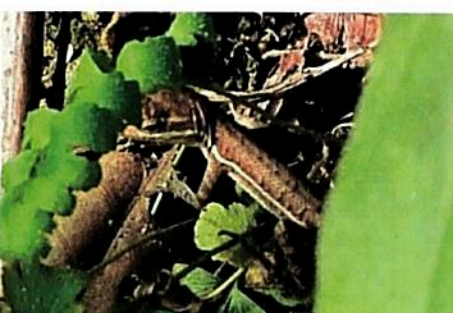
Tángara dorada (Tangara arthus)



La támara rastrojera (Tangara vitriolina)



Rana venenosa andina (Andinobates opisthomelas)



Anolis auratus o lagarto de rastrojo



Rana grillo enana (Dendropsophus bogerti)



Besucona (Hemidactylus frenatus)

Figura 4. Especies de fauna registradas en el municipio de Gómez Plata
Fuente: Sistema Local de Áreas Protegidas – SILAP Gómez Plata (2017)

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

3.1 Objetivo General De Conservación

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque muy Húmedo Premontano; representado por coberturas de bosque denso que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MERCED".

3.1.1 Objetivos específicos de conservación

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque muy Húmedo Premontano; representado por coberturas de bosque denso y de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque muy Húmedo Premontano; representado por coberturas de bosque denso
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.
- Proteger la producción natural de agua (nacederos, corrientes).

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- Bosque muy Húmedo Premontano; representado por coberturas de bosque denso.
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**

- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local o nacional y aquellas con distribución restringida como el tití gris *Saguinus leucopus*.*

4. ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "LA MERCED"

Teniendo como base la información técnica y cartográfica suministrada por los propietarios y la información producto de la visita técnica realizada al predio; y atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC por la expedición de la resolución No. 417 de 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 20202400000014 del 24/06/2020, se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de 98,4453 ha del predio denominado "**La Merced**" identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria-FMI No. 025-14125, localizada en el Municipio de Gómez Plata Departamento de Antioquia. (Tabla 4 y Figura 5)

Tabla 3: Zonificación RNSC "LA MERCED".

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	29,6203	30,1 %
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2042	0,2%
Zona de Agrosistemas	67,9831	69,1%
Zona de Uso intensivo e infraestructura	0,6377	0,6%
TOTAL	98,4453	100,0 %

Fuente: Información visita técnica PNNC y RNSC "LA MERCED"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**

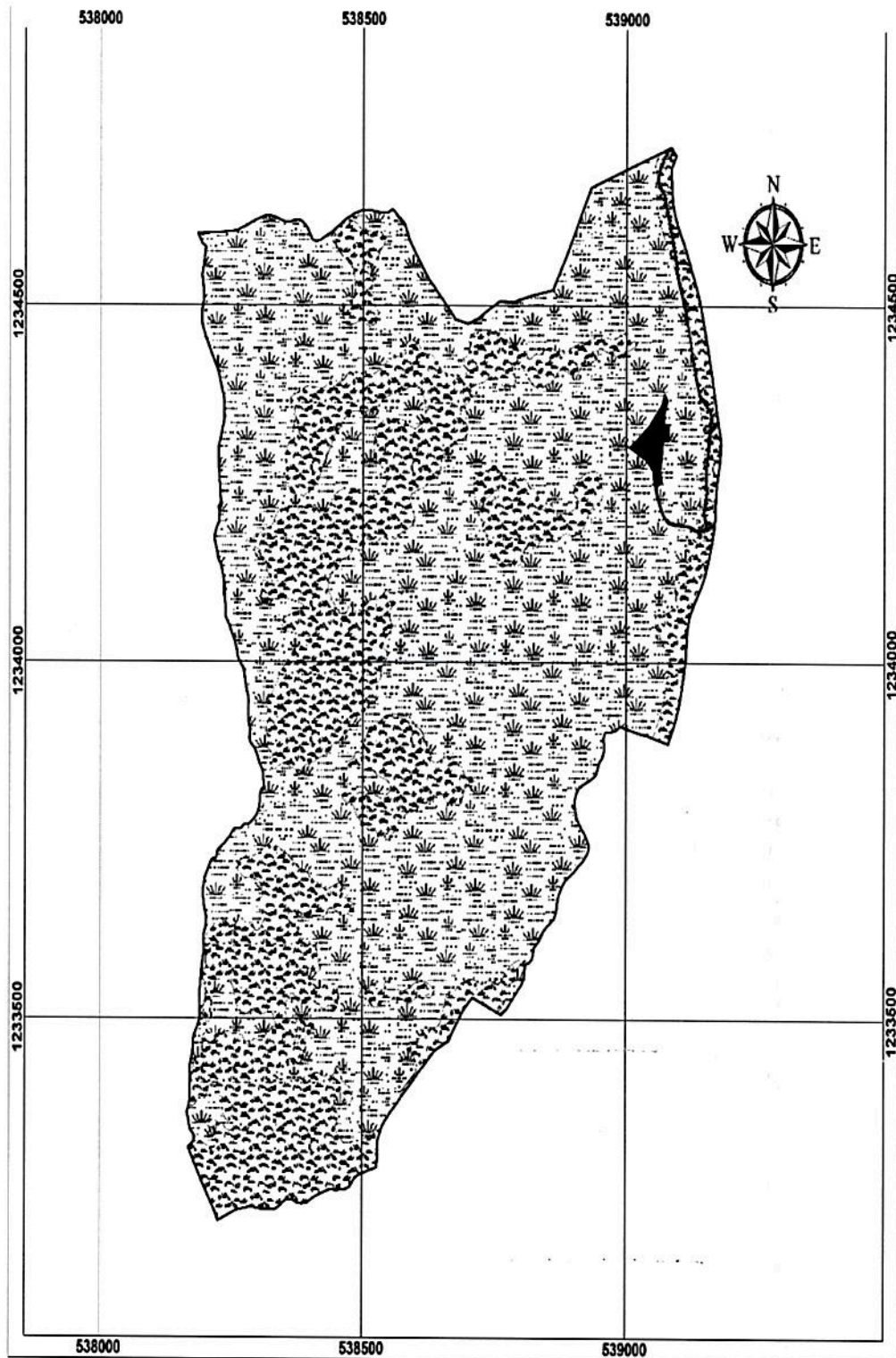


Figura 5. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MERCED"
Fuente: Información visita Técnica y RNSC "LA MERCED"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN:

Esta zona corresponde a 29,6203 ha del predio "La Merced" identificado con FMI NO 025-14125 es decir 30,1% del área objeto de registro y corresponde a la muestra ecosistémica de Bosque muy Húmedo Premontano; representado por coberturas de bosque denso (...)" (Figura 6 Y 7)



Figura 6. Zona de Conservación de la RNSC "LA MERCED"
Fuente: Visita técnica 16 de septiembre de 2021.



Figura 7. Muestra ecosistémica natural presente en la RNSC "LA MERCED"
Fuente: Visita técnica 16 de septiembre de 2021.

4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL:

Esta zona corresponde al 0,2 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 0,2042 ha ubicada entre la zona de conservación y la zona de uso intensivo e infraestructura o entre la zona de conservación y la zona de Agrosistemas con un ancho de 2 metros de acuerdo

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**

con lo establecido por los propietarios. En esta zona se planea no adelantar ningún tipo de acción que perturbe la zona de conservación, al contrario, se espera que se presente un proceso de sucesión y restauración ecológica participativa que apoye los procesos de restauración del ecosistema.



Figura 8. Zona de amortiguación y manejo especial presente en la RNSC "LA MERCED"
Fuente: Visita técnica 16 de septiembre de 2021.



Figura 9. Zona de amortiguación y manejo especial presente en la RNSC "LA MERCED"
Fuente: Visita técnica 16 de septiembre de 2021.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**

4.3 ZONA DE AGROSISTEMAS:

Esta zona corresponde al 69,1 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 67,9831 ha y corresponde a potreros destinados para ganadería y a las áreas de cultivo alrededor de las casas.

En esta zona se están adelantando acciones de pastoreo de ganado principalmente.



Figura 10. Zona de Agrosistemas presente en la RNSC "LA MERCED"
Fuente: Visita técnica 16 de septiembre de 2021.

4.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA:

Esta zona corresponde al 0,6 % del total del área a registrar, presentando una extensión total de 0,6377 ha; corresponde a dos casas y a los caminos empleados para tránsito. Una de las casas se restaurará y se empleará para hospedaje de visitantes.

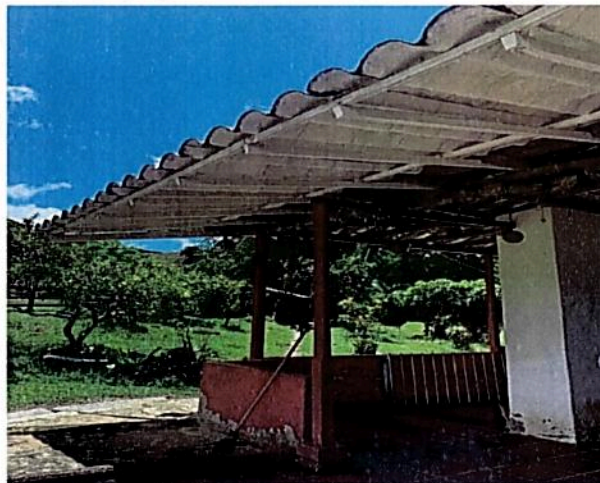


Figura 11. Zona de Uso Intensivo e infraestructura presente en la RNSC "LA MERCED"
Fuente: Visita técnica 16 de septiembre de 2021.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA MERCED" RNSC 012-21

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MERCED" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo consignado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"²:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa³.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
4. Recreación y Ecoturismo.
5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
6. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria⁴.
7. Habitación permanente.

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones –GSIR, informó que La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "LA MERCED" presenta traslape con "BASAMENTO CRISTALINO", el cual se encuentra como área disponible según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de Tierras ANH – 2021). Ante esto, es importante aclarar que esta área está clasificada como "disponible" para la ANH; en este sentido, es viable continuar con el registro dado que según la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH las áreas disponibles "(...) no han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado respuesta (...)", en consecuencia, no afectan el área a ser registrada como RNSC.

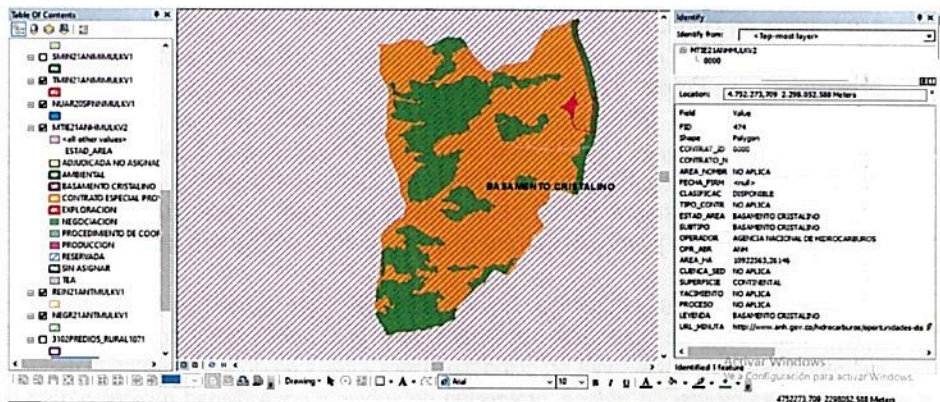


Figura 12. Traslape del predio FMI No. 025-14125 que conforma la RNSC "LA MERCED" ubicados en el municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia, el cual se encuentra sin asignar.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El municipio de Gómez Plata se encuentra en el norte de la subregión norte, cuenta con una

² Aunque el uso "Habitación Permanente" fue incluido por los propietarios del predio en el formulario de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, no se incluye dado que de acuerdo con la información enviada por la CVC producto de la visita técnica no se evidenciaron construcciones, viviendas o vías que representen este uso al interior de la RNSC.

³ Se incluye este uso y actividad dado que está directamente relacionado con la muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "

⁴ Ídem 6

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**

gran riqueza hídrica, donde se destacan los ríos Cauca, Nechí, Riogrande, Riochico, Guadalupe, San Andrés, Espíritu Santo, Ituango, Pescado, Puquí y otros importantes (SILAP, 2017)

De acuerdo con el sistema local de áreas Protegidas – SILAP (2017) del municipio de Gómez Plata Antioquia, en el municipio predomina una matriz de pastos limpios, enmalezados y arbolados, en algunos casos dedicados a la ganadería extensiva, pero en otros sin un uso definido. Los fragmentos de bosque existentes actualmente se encuentran muy dispersos. Sin embargo, es bueno anotar que también se han venido presentando áreas de recuperación de las coberturas vegetales naturales que se pueden evidenciar en la matriz como pequeños rastrojos.

Estas condiciones hacen del municipio de Gómez Plata un territorio de calidades ambientales que resaltan y que requieren iniciativas que involucren tanto a las comunidades como a las instituciones en torno a su conservación. Tal es el caso de la presencia del tití gris *Saguinus leucopus* que es especie endémica y según IUCN está en la categoría Vulnerable⁵. De acuerdo con su área de distribución presenta un alto grado de transformación de sus ecosistemas naturales y solo queda un porcentaje cercano al 35% del hábitat original en el área histórica de distribución de la especie (Morales-Jiménez, et al., 2008a). Esta especie ha sido considerada como una de las especies con mayor prioridad de conservación en Colombia debido a la destrucción de su hábitat y su comercio ilegal como mascota (Defler et al., 2003) y por lo tanto se ha catalogado como una especie en peligro (EN) según su última categorización (Morales-Jiménez, et al. 2008b). Por tal motivo la conservación de bosques que puedan contener poblaciones numerosas son una prioridad para esta especie⁶.

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MERCED" presenta un ecosistema de Bosque muy húmedo premontano (Bmh-PM), se caracteriza por estar comprendida entre la franja entre 1000 a 1800 msnm, su vegetación natural ha sido afectada considerablemente a excepción de los zonas con mayor pendiente.

El Bosque Húmedo Premontano, contiene vegetación también intervenida. Especies como Algarrobo (*Hymenaea courbaril*), Caoba (*Swietenia macrophylla*), Cedro espino (*Bombacopsis quinatum*), Guayacán (árbol mediano de unos 15 metros de altura de tronco grueso y copa amplia. Su aceite es medicinal. La madera, por sus excelentes cualidades de durabilidad, dureza y resistencia ha sido objeto de una explotación despiadada que ha puesto en peligro de extinción a la especie en ciertas zonas geográficas o ha reducido notablemente su existencia en otras. Puede ser utilizada para construcciones en general, así como para la talla de objetos artesanales.) y Robles (*Tabebuia chrysantha* y *T. pentaphylla*), Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), Quira (*Platymiscium pinnatum*), Aguacatillo (*Persea* sp.), Laurel amarillo (*Nectandra* sp.), Arrayán (*Myrsia* sp.), Guayacán (*Tabebuia* sp.), Balso (*Ochroma lagopus*), Platanillo (*Heliconia* sp.), Chusque (*Chusquea* sp.), Chilco (*Baccharis* sp.), Mora silvestre (*Rubus* sp), entre otras y presencia de cultivos de café en las zonas. Temperatura un poco más cálida (entre los 18 a 24 °C) y precipitación media entre los 1000 a 2000 mm también.⁷

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MERCED" está ubicada en el municipio de Gómez Plata, Antioquia y se considera estratégica para la conectividad y continuidad del Bosque Húmedo Premontano presente en dicho municipio y fuera de él, así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local. Lo anterior se destaca si se tienen en cuenta las presiones de actividades agropecuarias en predios aledaños como ganadería, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "LA MERCED", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

⁵ Link, A., Guzmán-Caro, D.C., Roncancio, N., Mittermeier, R.A. & Rodríguez, V. 2021. *Saguinus leucopus* (amended version of 2020 assessment). The IUCN Red List of Threatened Species 2021: e.T19819A192550769. <https://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2021-1.RLTS.T19819A192550769.en>. Consultada el 12 Noviembre de 2021.

⁶ Ídem 4.

⁷ Zonas de Vida fascículo 3. https://cam.gov.co/images/documents/phocadownload/Pub_verdes/Huila_Patrimonio/fasciculo3.pdf

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 012-21 y con la información obtenida durante la visita técnica y la suministrada por la Corporación Verde Agua, se considera **VIABLE** el registro de **98,4453 ha del predio "La Merced"**, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria FMI No. 025-14125, localizado en el municipio de Gómez Plata del departamento de Antioquia como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MERCED"**.

Dadas las consideraciones que anteceden los titulares del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MERCED"** deberán:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en el presente concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MERCED"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

(...)"

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No.20212300002786 del 06 de diciembre de 2021, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, consideró **VIABLE** registrar un área total de noventa y ocho hectáreas con cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados (**98ha 4453m²**), a favor del predio denominado "La Merced", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.025-14125, ubicado en la vereda el Tablón, municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA MERCED**", toda vez que, cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA MERCED**", una extensión superficial total de noventa y ocho hectáreas con cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados (**98ha 4453m²**), a favor del predio denominado "La Merced", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.025-14125, ubicado en la vereda el Tablón, municipio de Gómez Plata, departamento de Antioquia, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad; solicitud elevada por el señor **DAIRO DE JESÚS ÁLVAREZ BALVIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.490.108; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA MERCED**" se proponen:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**

OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "LA MERCED"

Objetivo General De Conservación

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque muy Húmedo Premontano; representado por coberturas de bosque denso que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MERCED".

Objetivos específicos de conservación

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque muy Húmedo Premontano; representado por coberturas de bosque denso y de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque muy Húmedo Premontano; representado por coberturas de bosque denso
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.
- Proteger la producción natural de agua (nacederos, corrientes).

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- Bosque muy Húmedo Premontano; representado por coberturas de bosque denso.
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local o nacional y aquellas con distribución restringida como el tití gris *Saguinus leucopus*.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MERCED"

Tabla 3: Zonificación RNSC "LA MERCED".

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	29,6203	30,1 %
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,2042	0,2%
Zona de Agrosistemas	67,9831	69,1%
Zona de Uso intensivo e infraestructura	0,6377	0,6%
TOTAL	98,4453	100,0 %

Fuente: Información visita técnica PNNC y RNSC "LA MERCED"

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MERCED" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo consignado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**

fauna nativa⁸.

3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
4. Recreación y Ecoturismo.
5. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
6. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria⁹.
7. Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al **Departamento Nacional de Planeación**; a la **Gobernación de Antioquia**; a la **Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA**- y a la **Alcaldía Municipal de Gómez Plata**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **DAIRO DE JESÚS ÁLVAREZ BALVIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.490.108, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA MERCED", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

⁸ Se incluye este uso y actividad dado que está directamente relacionado con la muestra de ecosistema natural presente en la RNSC *

⁹ Idem 6

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA MERCED" RNSC 012-21**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO ALBERTO SANTOS CEBALLOS
Subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Lina Constanza Vargas Bravo – Abogada WWF - GTEA

Concepto Técnico: Proyectó: Laura Alejandra Chia Pinto - Ingeniera Ambiental GTEA-SGM

Revisó y aprobó Concepto Técnico: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM

Expediente: RNSC 012-21 "LA MERCED"